

AUTO INTERLOCUTORIO  
ACCIÓN POPULAR 2012-00012-00

Al Despacho de la señora Juez para lo pertinente, informando que se recibe del Superior el Expediente referenciado.

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2023.

  
Auxiliar Judicial.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Recibido el expediente digital del Tribunal Superior donde se encontraba surtiéndose el recurso de Apelación interpuesto en contra la sentencia de fecha 03 de agosto de 2023 que declaró la carencia actual de objeto por hecho superado, iniciada por el señor JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA, en contra de HOTEL PRINCIPE LIMITADA, hoy HOTEL PRINCIPE SAS., en virtud a que, durante el trámite procesal, cesó la vulneración de los derechos e intereses colectivos invocados en la demanda, se dispone:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito en el trámite de Segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE

  
HELGA JOHANNA RIOS DURAN

**Juez**

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 211caa553d7cd3977f24363bd1ae1cd803e6473a42dfb2a918a5045eb91d7e83

Documento generado en 19/12/2023 12:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>